

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.C.
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA VILLAMIL OROZCO Y OTROS
DEMANDADO: SALUDCOOP E.P.S. y OTRO
RADICACION: 2014-00369

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito de notificación que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Reconocer eficacia jurídica a la notificación personal realizada el día 12 de septiembre de 2023, al demandado CORPORACION IPS SALUDCOOP, de la presente demanda, conforme a las ritualidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto, atendiendo la constancia de recibo de notificación obrante a (archivos 25) del expediente virtual.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 18 DE DICIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 209 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--